



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, ⁰⁶ de Septiembre de 2018

RES. PRESIDENCIA N° 768 /2018

VISTO:

El TEA N° A-01-00005900-1/2018, la Resolución CM N° 1046/2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la agente María Agustina Medina, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 01, solicita licencia extraordinaria por excedencia de maternidad sin goce de haberes desde el día 05 de septiembre de 2018 y hasta el día 03 de marzo de 2019 inclusive.

Que a la mencionada agente se le concedió licencia por maternidad desde el día 16 de abril de 2018 y hasta el día 13 de agosto de 2018 inclusive y posteriormente solicitó licencia ordinaria compensatoria hasta el día 04 de septiembre de 2018 inclusive.

Que cumplidos los requerimientos del art. 41 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, y atento a lo normado en el apartado G del artículo 48 (Res. CM N° 1259/2015) del Reglamento Interno, corresponde otorgar la licencia por excedencia de maternidad.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**EL SR. VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes por excedencia de maternidad a la agente María Agustina Medina, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 01, a partir del día 05 de septiembre de 2018 y hasta el día 03 de marzo de 2019 inclusive.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaria Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente María Agustina Medina y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 01, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 768/2018

Dr. Alejandro Gabriel Fernández
Consejero
Vicepresidente del Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires